



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, GUATEMALA C. A.
ADMON. VICTOR LEONEL MORALES 2,012-2016

OFICIO

REF

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.-----

CERTIFICA: Que para el efecto tuvo a la vista el libro de Actas de Sesiones Ordinarias Municipales No. 20, en donde a folios del 000107 al 000111, se encuentra el Acta No. 17-2014, de sesión pública ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de fecha treinta de abril del año dos mil catorce, en donde consta el punto CUARTO que copiado literalmente dice:-----

CUARTO: El Concejo Municipal del municipio de San Rafael las Flores, departamento de Santa Rosa:

-----CONSIDERANDO:-----

Que de conformidad con lo establecido en el artículo Primero de la Constitución Política de la República de Guatemala, El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia su fin supremo es la realización del bien común, el artículo tres del mismo cuerpo legal nos indica que El Estado garantiza y protege la vida humana, desde su concepción así como como la integridad y la seguridad de la persona.

-----CONSIDERANDO:-----

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Código Municipal referente a la Autonomía Municipal, expresa que el municipio para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del estado y en su caso con la política especial del ramo al que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 21 de La Ley de Acceso a la Información Pública decreto 57-2008 expresa que la información pública será limitada cuando la información haya sido clasificada como reservada.

CONSIDERANDO:

Que el municipio de San Rafael Las Flores en estos últimos años ha sido blanco de la delincuencia organizada siendo víctimas de secuestros y extorsiones debido al crecimiento económico que se ha dado en nuestro municipio, siendo los vecinos susceptibles debido a que estamos ubicados justo en el territorio donde se produce la explotación minera y por cuestiones de seguridad ciudadana.

-----POR TANTO:-----

En base a las facultades que le confiere la Ley, el Concejo Municipal,-----

-----ACUERDA:-----

- a. Clasificar la siguiente información como Reservada:
Los Nombres y Apellidos de los funcionarios Municipales y Asesores de la Municipalidad.
Atendiendo lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública decreto 57-2008.
- 1) Como Fuente de Información queda la Dirección Administrativa Financiera Municipal -DAFIM- y el Encargado de Personal de la Municipalidad de este Municipio.
 - 2) Se clasifica en resguardo y por SEGURIDAD del Personal Municipal salvaguardar la integridad física de cada uno de ellos.
 - 3) Clasificar como Información reservada el nombre y apellido de cada Empleado Municipal, para que ésta no sea publicada en su totalidad por razones de seguridad personal y para salvaguardar la integridad física de cada uno de ellos. .
 - 4) El plazo será de dos años a partir de su aprobación y publicación en el Diario Oficial.
 - 5) La persona responsable de la conservación de la información reservada será el Coordinador de la Unidad de Información Pública Municipal.

Certificar copia del presente acuerdo y enviarla a donde corresponde para los efectos legales



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LAS FLORES
DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, GUATEMALA C. A.
ADMON. VICTOR LEONEL MORALES 2,012-2016

OFICIO

REF

consiguientes. QUINTO: No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente dos horas después de su inicio en el mismo lugar y fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron. Damos fe. (fs.) Ilegible, Alcalde Municipal; Byron Giovani Camey L., Síndico Primero; Ilegible, Síndico Segundo; Heraldo Peres, Concejal Primero; Ilegible, Concejal Segundo, Ilegible, Concejal Tercero; Antonio A. Gómez, Concejal Cuarto. Certifico: Isaías Antonio Lemus Alvizúrez, Secretario Municipal.-----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL LAS FLORES, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Isaías Antonio Lemus Alvizúrez
Secretario Municipal.



Vo.Bo.

Víctor Leonel Morales Pozuelos
Alcalde Municipal

